



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

CAS N° 01-2026 - SEDE DRELP

(NECESIDAD TRANSITORIA)

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO	ÁREA USUARIA
N° de puestos: CINCO (05) • Un (01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES con AIRHSP N° 000513 • Un (01) ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA con AIRHSP N° 000466 • Un (01) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO con AIRHSP N° 000481 • Un (01) ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA con AIRSHP N° 459 • Un (01) ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES con AISHP N°533	- Órgano de Dirección - Dirección de Administración

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, **de forma transitoria**, a través del presente Proceso **CAS N° 01-2026-SEDE DRELP** a Cinco (05) servidores (Profesionales y Técnico), que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos detallados en el Término de Referencia.

1.2 Base Legal

- a) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.

Web: www.drelp.gob.pe

Facebook: Dirección Regional de Educación Lima Provincias

DIRECCIÓN – SECRETARÍA GENERAL: 232 - 5546

ATENCIÓN VIRTUAL: mesadeparte@drelp.gob.pe

Av. Independencia s/n - Santa María - Huaura (km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este / Plazuela Sta. María)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- c) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- f) Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- h) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- i) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- k) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- l) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- o) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para
- s) el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- t) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- u) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- v) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- x) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

1.3 Entidad convocante y órgano responsable

La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias realizará el Proceso de Selección **CAS N° 01-2026-SEDE DRELP**, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos - Comité de evaluación y Selección de personal.

1.4 Perfil del puesto

1.5 Número de posiciones a convocarse

Se convoca cinco (5) posiciones:

- Un (01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES con AIRHSP N° 000513
- Un (01) ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA con AIRHSP N° 000466
- Un (01) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO con AIRHSP N° 000481
- Un (01) ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA con AIRSHP N° 459
- Un (01) ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES con AISHP N°533

1.6 Condiciones del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

- Un (01) **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES - AIRHSP:000513** (1 vacante)

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Independencia S/N Santa María – Sede Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
Duración del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato 31 de mayo del 2026.
Remuneración mensual	S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) mensual + S/. 64.19 aprobado por el Decreto Supremo N° 311-2022-EF + S/. 50.00 dispuesto por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF + S/ 50.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 265-2024-EF + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 327-2025-EF, Total de S/. 3,464.19 soles. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901. - No tener sanciones vigentes, por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA****Dirección Regional de Educación***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"*

➤ Un (01) ABOGADO PARA ASESORÍA JURÍDICA - AIRHSP:000466-000466 (1 vacante)

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Independencia S/N Santa María – Sede Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias. Dirección de Asesoría Jurídica.
Duración del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato 31 de mayo del 2026.
Remuneración mensual	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) mensual + S/. 64.19 aprobado por el Decreto Supremo N° 311-2022-EF + S/. 50.00 dispuesto por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF + S/ 50.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 265-2024-EF + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 327-2025-EF, Total de S/. 2,864.19 soles. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901. - No tener sanciones vigentes, por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

➤ Un (01) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO - AIRHSP:000481 (1 vacante).

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Independencia S/N Santa María – Sede Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias – Oficina de Abastecimiento.
Duración del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de mayo del 2026.
Remuneración mensual	S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) mensual + S/. 64.19 aprobado por el Decreto Supremo N° 311-2022-EF + S/. 50.00 dispuesto por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF + S/ 50.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 265-2024-EF + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, + S/ 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 327-2025-EF, Total de S/. 4,364.19 soles. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

➤ Un (01) ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA con AIRSHP N° 459 (1 vacante).



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Independencia S/N Santa María – Sede Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias – Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
Duración del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de mayo del 2026.
Remuneración mensual	S/. 1,025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles) mensual + S/. 64.19 aprobado por el Decreto Supremo N° 311-2022-EF + S/. 50.00 dispuesto por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF + S/. 50.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 265-2024-EF + S/. 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, + S/. 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 327-2025-EF, Total de S/. 1,389.19 soles. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

> Un (01) ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES con AISHP N°533 (1 vacante)

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Independencia S/N Santa María – Sede Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias – Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
Duración del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de mayo del 2026.
Remuneración mensual	S/. 3,878.00 (Tres mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles) mensual + S/. 64.19 aprobado por el Decreto Supremo N° 311-2022-EF + S/. 50.00 dispuesto por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF + S/. 50.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 265-2024-EF + S/. 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 279-2024-EF, + S/. 100.00 aprobado por el Decreto Supremo N° 327-2025-EF, Total de S/. 4,242.19 soles. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado

El Proceso de Selección **CAS N° 01-2026-SEDE DRELP** (en adelante "proceso") para contratar cinco (05) posiciones:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- Un (01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES con AIRHSP N° 000513
- Un (01) ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA con AIRHSP N° 000466
- Un (01) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO con AIRHSP N° 000481
- Un (01) ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA con AIRSHP N° 459
- Un (01) ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES con AISHP N°533

se rige por el **Cronograma y etapas del proceso** publicado en el Portal Institucional de SERVIR.

- a) El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- b) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en la ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
- c) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- d) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- e) Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma presencial. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

2.2 Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATO RIO	PUNTAJE MAXIMO	PESO %	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30	40	40%	Revisión y calificación de los documentos presentados de los postulantes, que cumplen los requisitos mínimos requeridos en el perfil del puesto, a cargo del Comité de evaluación y Selección de personal CAS.
2	Evaluación técnica de conocimientos	Eliminatorio	20	30	30	
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	30	30%	Evaluación de conocimientos, habilidades blandas, competencias profesionales, ética y compromiso del postulante a cargo del Comité de Evaluación y Selección del personal



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

						CAS
	PUNTAJE TOTAL	100%	70	100	100%	

2.3 Forma de presentación y ejecución

1. La presentación del expediente se realizará de forma presencial por mesa de partes de la sede DRELP; para ello los postulantes se registrarán bajo los plazos establecidos en el cronograma, el cual puede visualizar a través del portal web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias <https://www.drelep.gob.pe>.
2. La presentación del CV. Sustentado, es obligatorio y tiene carácter de declaración jurada, tomando en cuenta que debe cumplir con el perfil de puesto, cumpliendo los criterios de formación y experiencia solicitada; así como de otros que le sean exigidos. Asimismo, los postulantes son responsables de la información y datos presentados.
3. La conducción del proceso de selección en todas sus evaluaciones estará a cargo de un Comité de evaluación y Selección de personal, en función al puesto y/o cargo convocado, podrá contar con un mínimo de dos (02) miembros y un máximo de tres (03), quienes realizarán la evaluación de los postulantes y/o candidatos(as).
4. La presentación del **Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)"**, declaraciones juradas (**Anexo A y B**) y documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos y condición necesaria para el otorgamiento de bonificaciones adicionales, se realizará de manera presencial a través de mesa de partes de la sede DRELP, siempre y cuando sean remitidos en el plazo establecido en el cronograma.
5. La Entrevista Personal se ejecutará de manera presencial, las precisiones para la ejecución serán comunicadas en el Portal Institucional.

2.4 Evaluaciones y criterios de evaluación

2.4.1 Postulación y revisión de cumplimiento de requisitos

2.4.1.a) **Ejecución:** Los interesados que deseen participar en el presente proceso, deberán presentar su CV en la sede DRELP - Av. Independencia S/N. Santa María, de forma presencial en las fechas indicadas en el cronograma.

2.4.1.b) **Criterios de Calificación:** Los postulantes registrarán sus datos en el expediente que presentarán de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso, los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.

El perfil de puesto convocado exige el cumplimiento de todos los requisitos, los mismos que



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

deberán ser declarados al momento de la postulación.

2.4.1.c) **Publicación:** Los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el Perfil de Puesto, de acuerdo con lo declarado, serán publicados en la página institucional como APTO.

2.4.1.d) IMPORTANTE

- El postulante será responsable de los datos consignados al momento de presentar su expediente, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el postulante el único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- Si los postulantes son Licenciados de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el **Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)"** y acreditar con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Si los postulantes que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el **Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)"** y acreditarlo con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente, asimismo, de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso.
- Si el postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar en el **Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)"** y acreditarlo, con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, **serán validados en la etapa de Evaluación Curricular**; en ese sentido, deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluido a la fecha de postulación.

2.4.2 Evaluación Curricular

2.4.2.a) **Ejecución:** **Se revisará los currículos documentados de los postulantes.**

El **Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)"** y la documentación presentada por los postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite las condiciones especiales, Deportista Calificado de Alto



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Nivel declarado en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)".

- Los/las postulantes deben presentar la documentación sustentatoria de forma legible, que se pueda visualizar; en su defecto serán omitidos, bajo su responsabilidad, indicando:

Asunto: CAS N° XXX-2026-DRELP- DNI N° XXXXXXXX

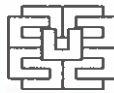
Considerando el siguiente orden:

1. Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)" debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato, caso contrario el postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO**.
2. Declaraciones Juradas (Anexo A y B), debidamente firmadas en el campo correspondiente dentro de los formatos, caso contrario el postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO**.
3. Documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)".

2.4.2.b) Criterios de Calificación

Para ser considerados en la siguiente etapa, los postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato "**Criterios de evaluación curricular**", según lo siguiente:

Acreditación del cumplimiento del Perfil	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder - CONADIS
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.
Formación Académica	Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Experiencia Profesional	Constancias, certificados de trabajo, constancias o certificados de prestación de servicios, orden de servicio con conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

	designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (<u>fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado</u>), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia general: acreditará toda la experiencia laboral El tiempo de experiencia específica (Profesional): acreditará desde la obtención del grado de bachiller, y con las funciones similares o equivalentes a la convocatoria. Para validar dicha experiencia, deberá presentar el documento que acredite dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Colegiatura/Habilitación	En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Cursos y Programas de Especialización	-Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios <u>deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.</u> -Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. -Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. -En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
---------------------------------------	---

➤ Conocimiento de Ofimática e Idiomas

Deberá consignarse al momento de la postulación a través del formato N° 01 "Ficha de Postulante" (Resumen Curricular)

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	40	60

La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará, conforme al artículo 7° del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.

2.4.2.c) **Publicación:** Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista Personal).

2.4.2.d) IMPORTANTE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- El postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Resumen Curricular)", el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.

2.4.3 Evaluación técnica de conocimientos

La evaluación técnica de conocimiento a las y los postulantes que hayan pasado de modo satisfactorio la etapa previa de la evaluación (APTOS), se realiza de manera presencial (en el lugar y hora que establezca el Comité de Selección), el cual será comunicado en su oportunidad y a través de la página web y redes sociales de la Entidad.

2.4.4 Entrevista Personal

- 2.4.4.a) **Ejecución:** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los postulantes considerados Aprobados (APTO) en la evaluación curricular.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Evaluación y Selección de la SEDE DRELP.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicada oportunamente en el Portal Institucional, y, esta etapa estará a cargo del Comité de evaluación y Selección de personal.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal y se consignará NSP.

2.4.4.b) Criterios de Calificación

El/la postulante será considerado Aprobado (APTO), siempre que obtenga una puntuación entre treinta (30) y cuarenta (40) puntos en la evaluación curricular. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

El/la postulante será considerado Aprobado, siempre que obtenga una puntuación entre veinte (20) y treinta (30) puntos en el examen de conocimientos así como en la entrevista personal. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

N°	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	PESO %	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30	40	40%	Revisión y calificación de los documentos presentados de los



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

						postulantes, que cumplen los requisitos mínimos requeridos en el perfil del puesto, a cargo del Comité de evaluación y Selección de personal CAS.
2	Evaluación técnica de conocimientos	Eliminatorio	20	30	30	
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	30	30%	Evaluación de conocimientos, habilidades blandas, competencias profesionales, ética y compromiso del postulante a cargo del Comité de Evaluación y Selección del personal CAS.
	PUNTAJE TOTAL	100%	70	100	100%	

El puntaje total mínimo aprobatorio en el resultado final es de **70 puntos** y un máximo de **100 Puntos**.

Se declarará **GANADOR** al candidato que haya superado el puntaje mínimo aprobatorio en el respectivo orden de prelación, de acuerdo con el número de posiciones del puesto convocado.

2.4.4.c) IMPORTANTE

- Los postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de entrevistas.
- En caso existan discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros del comité, **el área usuaria tiene el voto dirimente**.

2.5 Resultados del proceso

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elección del postulante idóneo para el puesto convocado será de acuerdo con el puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones, incluyendo la Entrevista Personal considerando las bonificaciones correspondientes.

Criterios de Calificación

- 2.5.a) En la elaboración de Cuadro de Méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas, los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
- 2.5.b) Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal.
- 2.5.c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- 2.5.d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como **"GANADOR"** de la convocatoria.
- 2.5.e) Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70.00 puntos según el cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como **accesitarios**.
- 2.5.f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- 2.5.g) El postulante declarado **GANADOR** en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.6.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

2.6.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, éstas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

En ese sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su Curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.7 Suscripción y registro del contrato

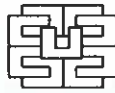
El postulante declarado GANADOR en el Proceso de Selección CAS N° 01-2026-SEDE DRELP, para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

Si en esta etapa se produce desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario.

Presentar el CV sustentado, debidamente **fedateado en la oficina de personal**, (conforme se presentó por mesa de partes).

Si durante el control posterior, se halla documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.8 Situaciones irregulares y consecuencias



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda.
- b) En caso de que el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del proceso y considerado como NSP.
- c) En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- d) De detectarse que el postulante haya incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente DESCALIFICADO/A; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- e) Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso el postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.9 Mecanismos de impugnación

- 2.9.a) Si algún postulante considera que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.
- 2.9.b) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- 2.9.c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPÍTULO III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- 3.1.a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- 3.1.b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- 3.1.c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 70 puntos.

3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias:

- 3.2.a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- 3.2.b) Por asuntos institucionales no previstos.
- 3.2.c) Otras razones debidamente justificadas.

Santa María, 26 de enero del 2026

Dra. NELLY SARA CHACALTANA LARA

Presidente

Director de la Oficina de Administración,

Infraestructura y Equipamiento

Abg. KATHERINE LIZET APONTE BERMUDEZ

Secretario Técnico

Responsable de la Oficina de Recursos

Humanos

Abg. MERCEDES EDITH AQUINO NUÑEZ

Miembro Titular

Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

